

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 10779.

**Concediendo pensión de gracia a doña
Consuelo Bermúdez viuda del Poeta D.
José Santos Chocano.**

Lima, 31 de enero de 1947.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto otorgar a doña Consuelo Bermúdez viuda de Chocano, la pensión de gracia mensual de cuatrocientos soles oro (S/o. 400.00), como viuda del que en vida fué poeta laureado, don José Santos Chocano.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 14 de febrero de 1947.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Cristobal de Losada y Puga.